

Cuenca, 28 de octubre de 2022

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# **DORIS CATALINA VILLA PARRA**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

# DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus



#### Cuenca, 28 de octubre de 2022

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima



Cuenca, 28 de octubre de 2022

autoridad (...)";

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de



Cuenca, 28 de octubre de 2022

implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

**Que,** mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";



Cuenca, 28 de octubre de 2022

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2022-6410-M, 26 de octubre de Oue, 2022, del Med. Juan José Montesinos Guerrero, Director Técnico del Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencia Cuenca, Encargado, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG", "ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG", "ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG", "ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MGPORML", "ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG", "ALCOHOL ETILICO SEMISOLIDO CUTANEO GEL 70 POR CIENTO FCO X 500 ML", "ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG", "AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG", "AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG", "AZITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 200 MG POR 5 ML", "BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 1.200.000 UI", "CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG", "CALCIO GLUCONATO LIQUIDO PARENTERAL 10 POR CIENTO", "CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG", "CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG", "CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG N R", "CLARITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 125 MG POR 5 ML", "CLARITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG POR 5 ML", "CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG", "CLONAZEPAM SOLIDO ORAL 2 MG", "COMPLEJO B LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML", "COMPLEJO B SOLIDO ORAL", "DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 POR CIENTO MAS 0,3 POR CIENTO", "DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML AMPOLLA X 2 ML", "DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG", "DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG", "DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG", "ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG", "EPINEFRINA (ADRENALINA) LIQUIDO PARENTERAL 1 MG POR ML", "ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG", "FITOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL 10 MGPORML X 1 ML", "FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 125 MCG"; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 10.720,28 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-CSC-MIEC-2022-6410-M, 26 de octubre de 2022*, del *Med. Juan José Montesinos Guerrero, Director Técnico del Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencia Cuenca, Encargado,* solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "ZINC SEMISOLIDO CUTANEO", "UREA



Cuenca, 28 de octubre de 2022

SEMISOLIDO CUTANEO 5POR CIENTO", "UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10POR CIENTO", "ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO", "BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,05 POR CIENTO", "METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG", "CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO", "CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG", "LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL (IMPLANTE SUBDERMICO) 150 MG (2 VARILLAS DE 75 MG)", "LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO VIAL X 10ML", "LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2% + 1:80000 CARTUCHO DENTAL", "TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MGPORML", "PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MGPOR5 ML", "FENITOINA SOLIDO ORAL 100 MG", "BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 2.400 000 UI", "DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG", "AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG", "AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5MG) / 5ML", "COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LIQUIDO ORAL (200 MG + 40 MG)/5 ML"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 27.375,08 (VEINTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-CSC-MIEC-2022-6410-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 038-2022-CSC-MIEC concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Disminución de 32 ítems, pertenecientes a la partida 530809 (Medicamentos) descritos en la matriz de reforma PAC, debido a que los mismos ya no serán adquiridos en el año. Disminuyendo el valor de \$ 10720,28 El valor faltante en el PAC \$ 16654,80, proviene de la partida 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología (Reforma Nro.44) NO PAC.

A su vez, se incrementa el valor total \$ 27375,08 en los 19 ítems detallados en la matriz de reforma PAC, 4 de ellos, al ser ítems nuevos se incluyen en el PAC de la partida 530809 aprobados por la reprogramación de medicamentos: ZINC SEMISOLIDO CUTANEO, LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2% + 1:80000 CARTUCHO DENTAL, AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5MG) / 5ML, COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LIQUIDO ORAL (200 MG + 40MG)/5 ML".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;



#### Cuenca, 28 de octubre de 2022

#### **RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Med. Juan José Montesinos Guerrero, Director Técnico del Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencia Cuenca, Encargado* 

#### DISMINUCIÓN.-

PL	AN ANUA	L DE CONTE	RATACIÓN ACTUAI								
No	DE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	406,47	406,47
2	530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG		Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	902,80	902,80
3	530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	186,89	186,89
4	530809	Medicamentos	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MGPORML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	57,00	57,00
5	530809	Medicamentos	ALBENDAZOL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	16,48	16,48
6	530809	Medicamentos	ALCOHOL ETILICO SEMISOLIDO CUTANEO GEL 70 POR CIENTO FCO X 500 ML	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	396	2,70	1.069,20
7	530809	Medicamentos	ALOPURINOL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	127,71	127,71
8	530809	Medicamentos	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	191,52	191,52
9	530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG		Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	821,56	821,56
10	530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 200 MG POR 5 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	456,96	456,96
11	530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 1.200.000 UI		Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	149,76	149,76
12	530809	Medicamentos	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	522,03	522,03
13	530809	Medicamentos	CALCIO GLUCONATO LIQUIDO PARENTERAL 10 POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	4,80	4,80
14	530809		CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	56,16	56,16



# Cuenca, 28 de octubre de 2022

15 530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	85,51	85,51
16 530809	Medicamentos	MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	1.375,68	1.375,68
17 530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 125 MG POR 5 ML	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	21	4,59	96,39
18 530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG POR 5 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	100,95	100,95
19 530809	Medicamentos	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C1	Unidad	1	22,89	22,89
20 530809	Medicamentos	CLONAZEPAM SOLIDO ORAL 2 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	220,32	220,32
21 530809	Medicamentos	COMPLEJO B LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	190,14	190,14
22 530809	Medicamentos	COMPLEJO B SOLIDO ORAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	704,52	704,52
23 530809	Medicamentos	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 POR CIENTO MAS 0,3 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C1	Unidad	1	4,80	4,80
24 530809	Medicamentos	DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	10	0,33	3,30
25 530809	Medicamentos	DICLOFENACO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	73,70	73,70
26 530809	Medicamentos	DIMENHIDRINATO	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	1	0,31	0,31
27 530809	Medicamentos	DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	2.543,36	2.543,36
28 530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	1	37,52	37,52
29 530809	Medicamentos	EPINEFRINA (ADRENALINA) LIQUIDO PARENTERAL 1 MG POR ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	1,92	1,92
30 530809	Medicamentos	ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	147	0,23	33,08
31 530809	Medicamentos	FITOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL 10 MGPORML X 1 ML	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	60	0,07	4,08
32 530809		FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 125 MCG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	653,10	653,10

PLAN AN	LAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ADOUGLOTÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	REFORMADO		UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	TOTAL PAC	DISMINUCIÓN DE PAC	
530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG		Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	406,47	
530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG		Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	902,80	



# Cuenca, 28 de octubre de 2022

530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	186,89
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MGPORML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	57,00
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	16,48
530809	Medicamentos	ALCOHOL ETILICO SEMISOLIDO CUTANEO GEL 70 POR CIENTO FCO X 500 ML	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	-	1.069,20
530809	Medicamentos	ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	127,71
530809	Medicamentos	AMITRIPTILINA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	191,52
530809	Medicamentos	MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	821,56
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 200 MG POR 5 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	1	-	456,96
530809	Medicamentos	SOLIDO PARENTERAL 1.200.000 UI	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	149,76
530809	Medicamentos	MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	522,03
530809	Medicamentos	PARENTERAL 10 POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	-	4,80
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	56,16
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	85,51
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	1.375,68
530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 125 MG POR 5 ML	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0		-	96,39
530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG POR 5 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0		-	100,95
530809	Medicamentos	MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C1	Unidad	0	-	-	22,89
530809	Medicamentos	CLONAZEPAM SOLIDO ORAL 2 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	220,32
530809	Medicamentos	COMPLEJO B LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	190,14
530809	Medicamentos	COMPLEJO B SOLIDO ORAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	704,52
530809	Medicamentos	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	СІ	Unidad	0	-	-	4,80
530809	Medicamentos	DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	0	-	-	3,30
530809		MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	73,70
530809	Medicamentos	MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	0	-	-	0,31
530809	Medicamentos	MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	2.543,36
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	0	-	-	37,52



# Cuenca, 28 de octubre de 2022

		EPINEFRINA									
530809	Medicamentos	(ADRENALINA)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	1,92
530809	Medicamentos	ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	0	-	-	33,08
530809	Medicamentos	FITOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL 10 MGPORML X 1 ML	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	-	4,08
530809	Medicamentos	FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 125 MCG		Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	400,62	400,62	252,48
TOTAL D	ISMINUCIÓN	N AL PAC									10.720,28

INCREMENTO.-



# Cuenca, 28 de octubre de 2022

CÓDIGO NOMBRE DESCRIPCIÓN DE TUDO DE PROCEDIMIENTO COS CUATRIMESTRE UNIDAD VALOR V.											
		DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	DE	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
ı											
2	530809		CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	-
3	530809	Medicamentos	CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	-
ļ	530809		ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	
5	530809		BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,05 POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	-
5	530809	Medicamentos	500 MG	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	-
7	530809	Madicamentos	CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	157,60	157,6
3	530809		CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	34,27	34,2
)	530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL (IMPLANTE SUBDERMICO) 150 MG (2 VARILLAS DE 75 MG)	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	-
		Medicamentos	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO VIAL X 10ML	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	97,09	97,0
12		Medicamentos	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MGPORML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	6,50	6,5
13	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MGPOR5 ML	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	0,09	0,0
14	530809		FENITOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	30,72	30,7
15	530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 2.400 000 UI	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	105,00	105,0
16	530809		DICLOXACILINA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-
	530809	Medicamentos	AMOXICILINA MAS ACIDO	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C1	Unidad	1	0,00	0,0
18	1										-



#### Cuenca, 28 de octubre de 2022

CÓDIGO	NOMBRE	NTRATACIÓN REFOI	EIDO DE	PROCEDIMIENTO	one	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANIMITY OF THE	VALOR	VALOR	DIODE: 225
ЭE	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	DE	CPC REFORMADO	PROGRAMADO	MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	UNITARIO	TOTAL PAC	INCREMENT DE PAC
	PARTIDA	ZINC SEMISOLIDO					REFORMADA		REFORMADO		
30809	Medicamentos	CUTANEO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	360	0,14	50,40	50,40
530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	408	3,90	1.591,20	1.591,20
530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	368	3,93	1.446,24	1.446,24
530809	Medicamentos	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	С3	Unidad	36	2,99	107,64	107,64
530809	Medicamentos	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,05 POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	375	1,93	723,75	723,75
530809	Medicamentos	500 MG	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	2469	0,16	395,04	395,04
530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	598	1,12	669,76	512,16
530809		CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	870	0,26	221,85	187,58
530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	30	85,00	2.550,00	2.550,00
530809		LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	172	2,00	344,00	246,91
530809	Medicamentos	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2% + 1:80000 CARTUCHO DENTAL	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	СЗ	Unidad	106	0,48	50,88	50,88
530809	Medicamentos	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MGPORML	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	420	5,50	2.310,00	2.303,50
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MGPOR5 ML	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	4968	0,62	3.080,16	3.080,07
530809	Medicamentos	FENITOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	787	0,09	70,83	40,11
530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 2.400 000 UI	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	СЗ	Unidad	388	1,39	537,38	432,38
530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	C3	Unidad	3263	0,12	396,45	396,45
530809	Medicamentos	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	СЗ	Unidad	26949	0,31	8.354,19	8.354,19
530809	Medicamentos	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5MG) / 5ML	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	СЗ	Unidad	1332	3,48	4.628,70	4.628,70
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LIQUIDO ORAL (200 MG + 40 MG)/5 ML	Bien	Ínfima Cuantía	611730011	С3	Unidad	195	1,43	277,88	277,88 27.375,08

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.



Cuenca, 28 de octubre de 2022

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.montesinos@iess.gob.ec, maria.ariza@iess.gob.ec, doris.villa@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

## Documento firmado electrónicamente

# Mgs. Doris Catalina Villa Parra RESPONSABLE PLANIFICACIÓN, AZUAY

#### Referencias:

- IESS-CSC-MIEC-2022-6410-M

#### Anexos:

- anexos0670682001666798179.zip
- sie-f-miec-18-2022\_grupo\_j.rar
- ic-f-miec-86-2022\_grupo\_n.rar
- ic-f-miec-84-2022\_grupo\_g.rar
- ic-f-miec-83-2022\_grupo\_d.rar
- cedula\_presupuestaria0876736001666798175.pdf
- saldo\_presupuestario0461950001666798175.pdf
- reforma\_presupuestaria0971574001666798174.pdf
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma.xls
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_m.pdf
- iess-csc-miec-2022-6410-m.pdf

#### Copia:

Señor Magíster Julio Ramiro Aguinaga Ramos Director Nacional de Planificación

Señorita Ingeniera Ana Patricia Campoverde Reyes

Asistente Administrativo Centro Salud C, Cuenca

Señorita Ingeniera



Cuenca, 28 de octubre de 2022

María Isabel Ariza Reino Responsable de Planificación y Estadística Centro Salud C, Cuenca

Juan Isaac Brito Lucero Oficinista Centro de Salud C, Cuenca